REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. GCSJ-SA-004-2024

OBJETO:

"GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

ABRIL 2024

VILLAVICENCIO – META
www.colombiacompra.gov.co SECOP II

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad

de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO: "GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

1.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El departamento del Meta es propietario y a su vez directamente responsable de las diferentes instituciones educativas oficiales de los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta, por lo cual debe cooperar para que estos inmuebles se conserven y se mantengan en buen estado, especialmente en lo relacionado con las necesidades básicas como el aseo y limpieza de sus instalaciones.

Con un adecuado servicio de aseo, limpieza y desinfección se mantiene la infraestructura física de los planteles educativos y estos a su vez quedan en óptimas condiciones de funcionalidad, de esta manera no solo se conserva la planta física, sino que también se beneficia la población estudiantil y los docentes quienes son los que hacen uso directo de los inmuebles.

Las instalaciones físicas de los establecimientos educativos son usadas de forma intensiva por cantidades considerables de personas que transitan por ellas, las usan, requieren hacer uso de los servicios sanitarios, generando una cantidad de desechos, basuras y ensuciando esas instalaciones, lo cual, de no contrarrestarse con actividades de aseo adecuadas, conduce al deterioro de las plantas físicas y además a la propagación o aparición de enfermedades, además de generar mala imagen y ambientes no aptos para la sana convivencia y para desarrollar las actividades diarias por parte de quienes hacen presencia en dichas instalaciones; es por ello que se requiere el aseo, higiene y orden de los salones

o aulas destinadas para las clases, salones de maestros, bibliotecas, servicios sanitarios, áreas administrativas, áreas de laboratorios, deportivas y las destinadas para actividades pedagógicas de toda índole y, en general, de todas las áreas involucradas con las actividades propias del servicio educativo y las de administración del mismo.

Es así como la administración departamental dando cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Económico y Social "HAGAMOS GRANDE AL META" 2020 – 2023; y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" y en especial lo concerniente al sector educativo, con la finalidad de enfrentar esta problemática y orientar la educación de la oferta educativa a las necesidades, requerimientos y tendencias actuales.

NECESIDAD

Se requiere la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección que incluya insumos, elementos y maquinaria necesarios para el buen desarrollo del servicio.

La actualización de la Guía 8, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en septiembre de 2017 establece lo siguiente:

"Uso de asignaciones específicas incluidas en la asignación por población atendida.

Porcentaje definido en CONPES para gastos administrativos: en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, el Gobierno Nacional define anualmente el porcentaje de los recursos distribuidos por población atendida que se podrá destinar para gastos administrativos. Este porcentaje incluye un punto destinado a la financiación de la cuota de administración. Como se dijo anteriormente con este porcentaje se debe financiar de manera prioritaria el pago de la nómina de personal administrativo, incluidos los aportes para las cesantías, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los gastos de personal, se puede financiar la contratación de la prestación del servicio de aseo y vigilancia para las instituciones educativas con personas jurídicas.

Se ejecuto el contrato 3257 de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 por valor de $1.311.799.870,08, cuyo objeto es: "CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META" POR UN PERIODO DE 64 DIAS". Total, servicios prestados 115.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
ACACIAS	IE MARIA MONTESORY	1	SEDE PRINCIPAL	2
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESITA	3	SEDE PRINCIPAL	1
	IE GABRIELA MISTRAL	4	SEDE PRINCIPAL	1
	IE DINAMARCA	5	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO S	6	SEDE PRINCIPAL	1
		7	EL CARMEN	1
	IE JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL	1
		9	ENRIQUE DANIELS	1
	IE LUIS CARLOS GALÁN	10	SEDE PRINCIPAL	2
	IE NORMAL SUPERIOR DE	11	SEDE PRINCIPAL	2

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
	ACACIAS			
	IE VEINTE DE JULIO	12	SEDE PRINCIPAL	2
		13	LILIA CASTRO DE PARRADO	1
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	14	SEDE PRINCIPAL	3
		15	EL DORADO	1
	IE CAMPESTRE SAN JOSÉ	16	SEDE PRINCIPAL	2
BARRANCA DE UPÍA	IE FRANCISCO WALTER	17	SEDE PRINCIPAL	1
		18	JORGE ELIECER GAITAN	1
CABUYARO	IE CABUYARO	19	SEDE PRINCIPAL	1
CASTILLA LA NUEVA	IE HENRY DANIELS	20	SEDE PRINCIPAL	1
		21	PRIMARIA - HENRY DANIELS	1
	IE SAN LORENZO	22	SEDE PRINCIPAL	2
CUBARRAL	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	23	SEDE PRINCIPAL	2
	CE DE CUBARRAL	24	SEDE PRINCIPAL	1
CUMARAL	CE JOSE MARIA GUIOTH	25	SEDE PRINCIPAL	2
	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	26	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	27	SEDE PRINCIPAL	2
	IE TENIENTE CRUZ PAREDES	28	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JOSE ANTONIO GALAN	29	JOSE MARIA CORDOBA	1
		30	SEDE PRINCIPAL	1
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	31	SEDE PRINCIPAL	1
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	32	SEDE PRINCIPAL	1
EL DORADO	IE EL DORADO	33	SEDE PRINCIPAL	1
		34	PUEBLO SÁNCHEZ	1
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	35	SEDE PRINCIPAL	1
	IE EL PROGRESO	36	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	37	SEDE PRINCIPAL	1
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	38	SEDE PRINCIPAL	2
	IE LUIS CARLOS GALÁN	39	SEDE PRINCIPAL	1
	IE CAMILO TORRES	40	SEDE PRINCIPAL	2
		41	ALFONSO MONTOYA PAVA	1
		42	ANTONIO RICAURTE	1
	IE TECNICO INDUSTRIAL DOS QUEBRADAS	43	SEDE PRINCIPAL	1
	IE BRISAS DE IRIQUE	44	SEDE PRINCIPAL	2
	IE JOSE ANTONIO GALÁN	45	SEDE PRINCIPAL	1
	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	46	SEDE PRINCIPAL	1
	IE VALENTIN GARCIA	47	SEDE PRINCIPAL	1
		48	MAKATOA	1
GUAMAL	IE JOSE MARIA CORDOBA	49	SEDE PRINCIPAL	2
	CE NICOLAS DE FEDERMAN	50	SEDE PRINCIPAL	1
LA MACARENA	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	51	SEDE PRINCIPAL	1
	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	52	JHON F KENNEDY	1
LEJANÍAS	IE DE LEJANIAS	53	SEDE PRINCIPAL	1
		54	JORGE ISAAC	1
	IE GABRIELA MISTRAL	55	SEDE PRINCIPAL	1
MAPIRIPÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	56	SEDE PRINCIPAL	1
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	57	SEDE PRINCIPAL	1
		58	JOSE IGNACIO GONZALEZ	1
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	59	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	60	SEDE PRINCIPAL	1
	IE LUIS CARLOS GALAN	61	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO LLERAS	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	62	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	63	INOCENCIO CHINCA	1
PUERTO LÓPEZ	IE CAPITAN MIGUEL LARA	64	SEDE PRINCIPAL	1
	CE POLICARPA SALAVARRIETA A	65	SEDE PRINCIPAL	1
	IE YAALIAKEISI	66	SEDE PRINCIPAL	1

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
	IE RAFAEL URIBE URIBE	67	SEDE PRINCIPAL	2
	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	68	SEDE PRINCIPAL	1
		69	CLEMENTE NARANJO	1
	IE TEC AGROPECUARIO	70	SEDE PRINCIPAL	1
		71	SEDE SAN ISIDRO	1
	IE INTERNADO SIMON BOLIVAR	72	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	73	SEDE PRINCIPAL	2
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	74	SEDE PRINCIPAL	1
		75	POLICARPA SALAVARRIETA	1
RESTREPO	IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	76	SEDE PRINCIPAL	2
		77	EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	1
	CE RURAL DE RESTREPO	78	SEDE PRINCIPAL	1
		79	CANEY ALTO	1
	IE FRANCISCO TORRES LEÓN	80	SEDE PRINCIPAL	2
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	81	SEDE PRINCIPAL	1
	IE ISABEL LA CATOLICA	82	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SIMON BOLIVAR	83	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	84	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MANACAL	85	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUANITO	IE JHON F KENEDY	86	SEDE PRINCIPAL	1
SAN MARTÍN	IE MANUELA BELTRAN	87	SEDE PRINCIPAL	2
	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	88	SEDE PRINCIPAL	1
	IE IRACA	89	SEDE PRINCIPAL	3
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	90	SEDE PRINCIPAL	1
VISTA HERMOSA	IE LOS CENTAUROS	91	SEDE PRINCIPAL	1
		92	VENCEDORES DEL VARGAS	1
	IE GABRIELA MISTRAL	93	SEDE PRINCIPAL	1
TOTAL, SEDES		**93**	**TOTAL, SERVICIOS**	**115**

Los recursos para financiar el presente proceso son recursos de la fuente de financiación Sistema general de participación, los cuales fueron apropiados y trasladados de la actividad de pago de nómina del personal administrativo de la secretaria de educación, estos recursos son excedentes que resultan una vez financiado el valor total de la nómina para la vigencia 2023.

Los recursos trasladados nos permiten suplir la necesidad de continuar la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en 93 sedes educativas de los 28 municipios no certificados, en una cantidad de ciento quince (115) servicios, con insumos de aseo, limpieza y maquinaría, con turnos laborales de tiempo completo como lo indica la legislación laboral de Colombia.

La Secretaría de Educación registró en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, en el mes de diciembre del año 2023 el proyecto denominado “DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL META” identificado con el Registro BPPID 2023005500213, que tiene como vigencia 2024 y entre otras actividades contempla la siguiente:

Actividad: Contratación de servicios complementarios de limpieza, vigilancia y apoyo a la gestión para establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Departamento

del Meta.

Según proyección establecida en el proyecto para el año 2024 es la suma de $30.033.055.526, los cuales están proyectados para financiar los servicios de vigilancia por 12 meses y aseo por 10 meses.

Con la ejecución de esta actividad, la administración departamental contribuye al cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo “Hagamos Grande al Meta 2020-2023”

DIMENSION	SECTOR	Programa	COMPONENTE	META
DIMENSIÒN 3. HAGAMOS GRANDE AL META	SECTOR 22. EDUCACIÒN	PROGRAMA 1. Hagamos grande al meta con calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media, al servicio de la gente	Mejoramiento de la eficiencia del sector Educativo	Garantizar anualmente el servicio público educativo a 134 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en el Departamento

En ese orden de ideas la administración departamental con el propósito de garantizar la prestación de este servicio durante un (01) mes y siete (07) días del calendario académico del año 2024, requiere adelantar un proceso de selección del operador para que ejecute el objeto: **“CONTRATACIÒN DE LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL EPARTAMENTO DEL META”**

El departamento del Meta, como entidad contratante de acuerdo con el principio de planeación y autonomía, establecidos en el estatuto de contratación estatal y aquellas normas que lo modifican o complementan, determinará los requisitos de naturaleza jurídica, técnica y financiera de obligatorio cumplimiento a fin de garantizar la selección objetiva del proponente que ofrezca las mejores condiciones respecto de su propuesta y capacidad de respuesta para llevar a cabo una idónea ejecución del futuro contrato, sin poner en riesgo la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

Es por esto, y considerando la naturaleza y la complejidad técnica del objeto a contratar, que se estimó que el momento en el cual se debe acreditar un número determinado de contratos, servicios de aseo y limpieza a prestar, idoneidad del personal, entre otros requisitos, tanto habilitantes como ponderables de la capacidad técnica, de acuerdo a lo establecido, es el precontractual ya que es la etapa prevista normativamente para la selección de la propuesta que cumpla con los lineamientos y requisitos esperados del proponente favorecido del proceso que se comenta y que garantizan su capacidad técnica, jurídica y financiera.

Para ampliar lo expuesto anteriormente, se evoca el aparte de la CE SIII E 25462 de 2013:

“(…) En esta perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que se adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (v.gr. licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.) de acuerdo con el marco establecido en la ley (Art. 29 de la Ley 80 de 1993, derogado

por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007, y este último, modificado por el Art. 88 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). En esta perspectiva, el pliego de condiciones constituye tanto la ley del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la cual que se traduce en un conjunto de disposiciones y clausulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquella en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de para los oferentes (…)"

Y es que el fin de la administración es asesorar el cumplimiento del objeto de los procesos de selección de operadores y para ello solicita los requisitos que le dan seguridad en el cumplimiento del mismo, basados en los principios y normas establecida en el estatuto de contratación.

La normativa aplicable a la contratación prevé que la entidad contratante determine los requisitos de selección objetiva que garantice la escogencia del proponente que ofrezca las mejores condiciones de costo/beneficio garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Sumado a lo anterior, la exigencia que se plantee en los de pliego de condiciones como requisito habilitante, tiene su razón de ser en las condiciones propias del contrato a ejecutar, tal como se ha puesto de presente en este documento los estudios previos y en el proyecto de pliego de condiciones, el proceso en cuestión conlleva unas dificultades inherentes y muy particulares, dadas las condiciones geográficas, la extensión y las dificultades de acceso por cuenta del precario estado de las vías del departamento, así como el elevado número de instituciones a beneficiar, por lo cual es apenas razonable exigir un proponente que cuente con experiencia certificada en la prestación del servicio de limpieza y aseo en la cantidad requerida, así como el número de contratos con los cuales se deben acreditar. Y de igual forma, los demás requisitos habilitantes y factores ponderables que se establezcan.

Es preciso indicar, que la exigencia de experiencia y de otros aspectos, se trata de una exigencia razonable, proporcional y ajustada a los requerimientos particulares del proceso a contratar, y por lo tanto, son independiente de las exigencias planteadas en otras entidades territoriales, no se puede perder de vista, en este caso estas están dadas por la extensión del territorio, la dispersión geográfica de cada municipio, el alto número de instituciones a beneficiar, la estado de las vías terrestres del Departamento, entre otros factores, permiten concluir al ente territorial que es dable contar con un proponente que pueda acreditar, entre otros aspectos, la experiencia en un número de contratos en la prestación del servicio de limpieza y aseo en la cantidad requerida, la sede ubicada en la ciudad de Villavicencio, así como el compromiso del personal de hacer parte del proceso y de iniciar labores una vez sea adjudicado, legalizado y se inicie la ejecución del contrato, como garantía de contar con la experticia necesaria.
En ese contexto, la Gobernación del Meta para garantizar en todo momento la buena prestación del servicio y teniendo experiencia en vigencias anteriores en la operatividad y ejecución del servicio de aseo y limpieza en las sedes educativas, podrá solicitar entre otros aspectos, ya sea como factor habilitante o como factor ponderable según lo estime conveniente, en los pliegos de condiciones que el futuro operador de este servicio cuente con una sede ubicada en la ciudad de Villavicencio, lo que permita, además de adelantar las labores propias de supervisión y coordinación, que el futuro operador desarrolle las labores

de carácter administrativo, financiero, contable, de coordinación técnica, operativa y logística y que debe contar con las materias primas e insumos suficientes e inherentes del contrato a desarrollar. Así mismo, podrá estimar conveniente solicitar a los proponentes que en su propuesta ya sea como factor habilitante o como factor ponderable, presenten hojas de vida con soportes y cartas de compromiso del personal que participará en la ejecución del contrato.

A más de lo anterior, el proceso en cuestión conlleva unas dificultades inherentes y muy particulares, dadas las condiciones geográficas, la extensión y las dificultades de acceso por cuenta del estado de las vías (terrestre, fluvial, aérea) del Departamento, así como el elevado número de instituciones a beneficiar, muchas de las cuales se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, las condiciones climáticas, entre otros aspectos, por lo cual es apenas razonable que la administración departamental pueda exigir en los pliegos de condiciones que un proponente no solamente cuente con la experiencia certificada en la prestación de servicio de limpieza y aseo en sedes educativas en la cantidad de servicios requeridos, el número de contratos con los cuales se deben acreditar, sino también con la infraestructura y personal necesario para garantizar la prestación del servicio en comento, ya sean del nivel directivo, administrativo y/o operativo.

Dichas exigencias son apenas razonables en la medida a que resultan indispensables para la óptima prestación del servicio de aseo y limpieza con la infraestructura y el personal con disponibilidad inmediata, se garantiza de este modo, ejecución inmediata del contrato en cada una de las sedes focalizadas, dada la complejidad geográfica, estado de las vías de comunicación, distancia entre sedes educativas y ubicación de estas en zonas de difícil acceso. A más de esto la Gobernación del Meta, en procesos anteriores, ha considerado en procesos anteriores la exigencia de la sede y el compromiso del personal operativo. En consecuencia, el operador deberá contar, si así lo estima necesario la entidad, no solo con las instalaciones sino con el compromiso del personal operativo que estime necesario solicitar el Departamento en los respectivos pliegos de condiciones.

1.1.3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: El departamento del Meta requiere que se adelante el proceso de contratación con Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, para prestar el servicio de aseo y limpieza integral a realizarse en las instalaciones de las sedes educativas focalizadas durante un (1) mes y siete (7) días calendario, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindar un ambiente sano y agradable a los servidores públicos que laboren en sus instalaciones, a los estudiantes y personal que acude a las instalaciones.

Atendiendo que la Secretaría de Educación no cuenta con suficiente personal de planta para el desarrollo de las funciones de aseo y limpieza y limpieza general y como lo certifica la dirección Técnica de Talento Humano, se requiere que este servicio sea ejecutado por una empresa que tenga la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica para satisfacer las necesidades de aseo y limpieza en una cantidad de ciento quince (115) servicios, con insumos de aseo, limpieza y maquinaría, con con turnos laborales de tiempo completo como lo indica la legislación laboral de Colombia.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
ACACIAS	IE MARIA MONTESORY	1	SEDE PRINCIPAL	2
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESITA	3	SEDE PRINCIPAL	1
	IE GABRIELA MISTRAL	4	SEDE PRINCIPAL	1
	IE DINAMARCA	5	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO S	6	SEDE PRINCIPAL	1
		7	EL CARMEN	1
	IE JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL	1
		9	ENRIQUE DANIELS	1
	IE LUIS CARLOS GALÁN	10	SEDE PRINCIPAL	2
	IE NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	11	SEDE PRINCIPAL	2
	IE VEINTE DE JULIO	12	SEDE PRINCIPAL	2
		13	LILIA CASTRO DE PARRADO	1
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	14	SEDE PRINCIPAL	3
		15	EL DORADO	1
	IE CAMPESTRE SAN JOSÉ	16	SEDE PRINCIPAL	2
BARRANCA DE UPÍA	IE FRANCISCO WALTER	17	SEDE PRINCIPAL	1
		18	JORGE ELIECER GAITAN	1
CABUYARO	IE CABUYARO	19	SEDE PRINCIPAL	1
CASTILLA LA NUEVA	IE HENRY DANIELS	20	SEDE PRINCIPAL	1
		21	PRIMARIA - HENRY DANIELS	1
	IE SAN LORENZO	22	SEDE PRINCIPAL	2
CUBARRAL	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	23	SEDE PRINCIPAL	2
	CE DE CUBARRAL	24	SEDE PRINCIPAL	1
CUMARAL	CE JOSE MARIA GUIOTH	25	SEDE PRINCIPAL	2
	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	26	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	27	SEDE PRINCIPAL	2
	IE TENIENTE CRUZ PAREDES	28	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JOSE ANTONIO GALAN	29	JOSE MARIA CORDOBA	1
		30	SEDE PRINCIPAL	1
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	31	SEDE PRINCIPAL	1
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	32	SEDE PRINCIPAL	1
EL DORADO	IE EL DORADO	33	SEDE PRINCIPAL	1
		34	PUEBLO SÁNCHEZ	1
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	35	SEDE PRINCIPAL	1
	IE EL PROGRESO	36	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	37	SEDE PRINCIPAL	1
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	38	SEDE PRINCIPAL	2
	IE LUIS CARLOS GALÁN	39	SEDE PRINCIPAL	1
	IE CAMILO TORRES	40	SEDE PRINCIPAL	2
		41	ALFONSO MONTOYA PAVA	1
		42	ANTONIO RICAURTE	1
	IE TECNICO INDUSTRIAL DOS QUEBRADAS	43	SEDE PRINCIPAL	1
	IE BRISAS DE IRIQUE	44	SEDE PRINCIPAL	2
	IE JOSE ANTONIO GALÁN	45	SEDE PRINCIPAL	1
	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	46	SEDE PRINCIPAL	1
	IE VALENTIN GARCIA	47	SEDE PRINCIPAL	1
		48	MAKATOA	1
GUAMAL	IE JOSE MARIA CORDOBA	49	SEDE PRINCIPAL	2
	CE NICOLAS DE FEDERMAN	50	SEDE PRINCIPAL	1
LA MACARENA	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	51	SEDE PRINCIPAL	1
	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	52	JHON F KENNEDY	1
LEJANÍAS	IE DE LEJANIAS	53	SEDE PRINCIPAL	1
		54	JORGE ISAAC	1
	IE GABRIELA MISTRAL	55	SEDE PRINCIPAL	1
MAPIRIPÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	56	SEDE PRINCIPAL	1
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	57	SEDE PRINCIPAL	1
		58	JOSE IGNACIO GONZALEZ	1

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	59	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	60	SEDE PRINCIPAL	1
	IE LUIS CARLOS GALAN	61	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO LLERAS	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	62	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	63	INOCENCIO CHINCA	1
PUERTO LÓPEZ	IE CAPITAN MIGUEL LARA	64	SEDE PRINCIPAL	1
	CE POLICARPA SALAVARRIETA A	65	SEDE PRINCIPAL	1
	IE YAALIAKEISI	66	SEDE PRINCIPAL	1
	IE RAFAEL URIBE URIBE	67	SEDE PRINCIPAL	2
	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	68	SEDE PRINCIPAL	1
		69	CLEMENTE NARANJO	1
	IE TEC AGROPECUARIO	70	SEDE PRINCIPAL	1
		71	SEDE SAN ISIDRO	1
	IE INTERNADO SIMON BOLIVAR	72	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	73	SEDE PRINCIPAL	2
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	74	SEDE PRINCIPAL	1
		75	POLICARPA SALAVARRIETA	1
RESTREPO	IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	76	SEDE PRINCIPAL	2
		77	EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	1
	CE RURAL DE RESTREPO	78	SEDE PRINCIPAL	1
		79	CANEY ALTO	1
	IE FRANCISCO TORRES LEÓN	80	SEDE PRINCIPAL	2
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	81	SEDE PRINCIPAL	1
	IE ISABEL LA CATOLICA	82	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SIMON BOLIVAR	83	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	84	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MANACAL	85	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUANITO	IE JHON F KENEDY	86	SEDE PRINCIPAL	1
SAN MARTÍN	IE MANUELA BELTRAN	87	SEDE PRINCIPAL	2
	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	88	SEDE PRINCIPAL	1
	IE IRACA	89	SEDE PRINCIPAL	3
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	90	SEDE PRINCIPAL	1
VISTA HERMOSA	IE LOS CENTAUROS	91	SEDE PRINCIPAL	1
		92	VENCEDORES DEL VARGAS	1
	IE GABRIELA MISTRAL	93	SEDE PRINCIPAL	1
TOTAL, SEDES		**93**	**TOTAL, SERVICIOS**	**115**

1.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Estudios Técnicos: El servicio de aseo y limpieza establece en la estructura de costos y gastos, los costos directos como: factores salariales, prestacional, parafiscales e indirectos que incluyen: gastos de administración y supervisión, incluida la utilidad y los costos que por estampillas tiene el Gobierno Departamental, el proponente debe tenerlas en cuenta al cotizar, además deberá considerar al momento de presentar su propuesta la ubicación de las sedes donde se prestará el servicio (zonas urbanas y rurales de alejadas y difícil acceso) en los 28 Municipios no certificados del Departamento del Meta y como quiera que la administración departamental del Meta requiere una cantidad de ciento quince (115) servicios, con turnos laborales de tiempo completo como lo indica la legislación laboral de Colombia.

La Constitución Política de Colombia preceptúa en el artículo 298, las funciones de los Departamentos entre las cuales se encuentra la Planeación, coordinación, complementariedad y subsidiariedad con los municipios a fin de garantizar los derechos de la comunidad.
Bajo el principio de complementariedad, el Departamento del Meta formuló el proyecto con registro **BPPID 2023005500213: "Distribución de los Recursos para el Pago de Nómina del Personal Administrativo, giro a los FSE y Contratación del Servicios complementarios para el apoyo a la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos Educativos del Departamento del Meta",** el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de Inversión departamental, con el fin de garantizar el servicio de aseo y limpieza en las sedes educativas focalizadas.

El Ministerio de Educación Nacional Asigna recursos para el pago de nómina de docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora con la Institucione Educativas de los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta, después de cubiertos los gastos de nómina se pueden disponer de los recursos para el pago de servicios complementarios de aseo por lo tanto estos recursos corresponden al presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta la posible movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), esta distribución puede variar en cuanto a ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca la calidad educativa, aumento de cobertura y la permanencia de la población escolar. El supervisor del contrato previa consulta con la secretaria de Educación podrá autorizar al contratista dicha modificación.
Nota 2: Los futuros proponentes deben tener presente que muchas de las sedes anteriormente mencionadas se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, consideradas así por la Secretaría de Educación aquellas sedes que, por sus condiciones y características de ubicación geográfica, su distancia del casco urbano, de orden público, medios de transporte y rutas no frecuentes, entre otras, se dificulta el acceso a la sede principal de manera normal y frecuente.

El departamento del Meta considera que los proponentes, deben tener en cuenta y conocer previamente, para presentar sus respectivas propuestas, variables indiscutibles, tales como:

1. Las características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.
2. La zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a la sede principal de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.
3. Que los riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.

El proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta que conoce lo expuesto anteriormente, en tal sentido, el departamento del Meta no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Fundamentado en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.6. Experiencia Previa del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el departamento del Meta, podrá, si lo considera pertinente, exigir en los pliegos de condiciones, que los futuros proponentes posean experiencia igual o relacionada con el objeto a contratar como requisito habilitante.

1.1.5 CÓDIGO UNSPSC

El objeto por contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones y se identifica claramente tal y como se registró en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

2.. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaria de Educación, o quien delegue el ordenador del gasto, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Concurso de Méritos y Mínima cuantía).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato.
12. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o Interventor del contrato y del coordinador general del proyecto.
13. Consultar y coordinar técnica y operativamente con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
14. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el proyecto y el supervisor y/o interventor del contrato.
15. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
16. Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
17. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
18. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
19. Transferir de manera total y sin limitación alguna al Departamento, los derechos patrimoniales que sean de su propiedad sobre todos los productos que se generen con ocasión del futuro contrato, por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en la normatividad vigente. En

virtud de lo anterior, se entiende que el Departamento, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos propiedad del futuro contratista, se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

20. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
21. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
23. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
24. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
25. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
26. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Educación Departamental.
27. Mantener el equipo de trabajo presentado con la propuesta (Un coordinador Administrativo, dos supervisores y demás personal requerido) durante el término de ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad de tiempo requerido del mismo para dar cumplimiento al objeto del contrato.
28. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría de Educación Departamental, a través de los funcionarios competentes para ellos.
29. Entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
30. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
31. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
32. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato y presentar bimestralmente un informe de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio, avalado por el respectivo supervisor y/o Interventor del contrato.
33. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
34. En caso de presentarse algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), esta distribución puede variar en cuanto a ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo a lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según necesidad de la entidad.

35. Los informes presentados por el futuro operador deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ Entregar el informe digitalmente, pero no en PDF.
- ✓ El futuro operador deberá entregar un cronograma de actividades del proceso y, dentro del mismo, evidenciar las visitas de seguimiento al equipo ejecutor del proceso.
- ✓ Corresponsabilidad social: informar si el operador, aparte del presupuesto aprobado para la ejecución del futuro contrato, beneficiara a los establecimientos educativos beneficiados u otras personas vinculadas directa o indirectamente con el mismo, a través de cualquier tipo de beneficio y la inversión económica.
- ✓ El futuro operador deberá entregar evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor y/o Interventor del contrato.
- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física y digital. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del operador, según lo sugiera el manual de imagen.
- ✓ El contratista presentará todos los informes, que la administración considere necesarios para ejercer un mejor de la ejecución del contrato, en la forma y periodicidad que se requieran.
- ✓ Informe de ejecución presupuestal firmado por el respectivo contador.

36. Cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato
37. Los demás de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
38. Especificar en la propuesta económica, el tipo de contrato (prestación de servicios, hora labor con o sin prestaciones, termino fijo o término indefinido) que tendrá todo el personal que hará parte del proceso. Si en la propuesta económica, el futuro operador presupuesta los contratos con factor prestacional, éste deberá detallarse y no se podrá cambiar al inicio o durante la ejecución del contrato. De igual forma, el posible operador se compromete a ser consecuente con lo planteado en la propuesta económica, lo cual deberá evidenciar en los informes que serán solicitados como seguimiento del proceso.
39. Contar con la infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.
40. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
41. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Considerando que el propósito del presente estudio previo y la ejecución del futuro contrato derivado del proceso de selección es la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en establecimientos educativos oficiales ubicados en 28 municipios del departamento del Meta, el contratista seleccionado, además de las anteriores obligaciones, se obliga a:

1. Prestar el servicio de aseo, y limpieza integral y desinfección en las siguientes sedes educativas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindar

un ambiente sano y agradable a los servidores públicos que laboren en sus instalaciones, a los estudiantes y personal que acude a las instalaciones, través de 115 puestos de trabajo con turnos laborales de tiempo completo como lo indica la legislación laboral de Colombia, en las noventa y tres (93) sedes focalizadas, de acuerdo con la siguiente distribución:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
ACACIAS	IE MARIA MONTESORY	1	SEDE PRINCIPAL	2
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESITA	3	SEDE PRINCIPAL	1
	IE GABRIELA MISTRAL	4	SEDE PRINCIPAL	1
	IE DINAMARCA	5	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO S	6	SEDE PRINCIPAL	1
		7	EL CARMEN	1
	IE JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL	1
		9	ENRIQUE DANIELS	1
	IE LUIS CARLOS GALÁN	10	SEDE PRINCIPAL	2
	IE NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	11	SEDE PRINCIPAL	2
	IE VEINTE DE JULIO	12	SEDE PRINCIPAL	2
		13	LILIA CASTRO DE PARRADO	1
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	14	SEDE PRINCIPAL	3
		15	EL DORADO	1
	IE CAMPESTRE SAN JOSÉ	16	SEDE PRINCIPAL	2
BARRANCA DE UPÍA	IE FRANCISCO WALTER	17	SEDE PRINCIPAL	1
		18	JORGE ELIECER GAITAN	1
CABUYARO	IE CABUYARO	19	SEDE PRINCIPAL	1
CASTILLA LA NUEVA	IE HENRY DANIELS	20	SEDE PRINCIPAL	1
		21	PRIMARIA - HENRY DANIELS	1
	IE SAN LORENZO	22	SEDE PRINCIPAL	2
CUBARRAL	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	23	SEDE PRINCIPAL	2
	CE DE CUBARRAL	24	SEDE PRINCIPAL	1
CUMARAL	CE JOSE MARIA GUIOTH	25	SEDE PRINCIPAL	2
	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	26	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	27	SEDE PRINCIPAL	2
	IE TENIENTE CRUZ PAREDES	28	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JOSE ANTONIO GALAN	29	JOSE MARIA CORDOBA	1
		30	SEDE PRINCIPAL	1
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	31	SEDE PRINCIPAL	1
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	32	SEDE PRINCIPAL	1
EL DORADO	IE EL DORADO	33	SEDE PRINCIPAL	1
		34	PUEBLO SÁNCHEZ	1
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	35	SEDE PRINCIPAL	1
	IE EL PROGRESO	36	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	37	SEDE PRINCIPAL	1
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	38	SEDE PRINCIPAL	2
	IE LUIS CARLOS GALÁN	39	SEDE PRINCIPAL	1
	IE CAMILO TORRES	40	SEDE PRINCIPAL	2
		41	ALFONSO MONTOYA PAVA	1
		42	ANTONIO RICAURTE	1
	IE TECNICO INDUSTRIAL DOS QUEBRADAS	43	SEDE PRINCIPAL	1
	IE BRISAS DE IRIQUE	44	SEDE PRINCIPAL	2
	IE JOSE ANTONIO GALÁN	45	SEDE PRINCIPAL	1
	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	46	SEDE PRINCIPAL	1
	IE VALENTIN GARCIA	47	SEDE PRINCIPAL	1
		48	MAKATOA	1
GUAMAL	IE JOSE MARIA CORDOBA	49	SEDE PRINCIPAL	2
	CE NICOLAS DE FEDERMAN	50	SEDE PRINCIPAL	1
LA MACARENA	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	51	SEDE PRINCIPAL	1
	IE NUESTRA SRA DE LA	52	JHON F KENNEDY	1

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
	MACARENA			
LEJANÍAS	IE DE LEJANIAS	53	SEDE PRINCIPAL	1
		54	JORGE ISAAC	1
	IE GABRIELA MISTRAL	55	SEDE PRINCIPAL	1
MAPIRIPÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	56	SEDE PRINCIPAL	1
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	57	SEDE PRINCIPAL	1
		58	JOSE IGNACIO GONZALEZ	1
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	59	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	60	SEDE PRINCIPAL	1
	IE LUIS CARLOS GALAN	61	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO LLERAS	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	62	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	63	INOCENCIO CHINCA	1
PUERTO LÓPEZ	IE CAPITAN MIGUEL LARA	64	SEDE PRINCIPAL	1
	CE POLICARPA SALAVARRIETA A	65	SEDE PRINCIPAL	1
	IE YAALIAKEISI	66	SEDE PRINCIPAL	1
	IE RAFAEL URIBE URIBE	67	SEDE PRINCIPAL	2
	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	68	SEDE PRINCIPAL	1
		69	CLEMENTE NARANJO	1
	IE TEC AGROPECUARIO	70	SEDE PRINCIPAL	1
		71	SEDE SAN ISIDRO	1
	IE INTERNADO SIMON BOLIVAR	72	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	73	SEDE PRINCIPAL	2
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	74	SEDE PRINCIPAL	1
		75	POLICARPA SALAVARRIETA	1
RESTREPO	IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	76	SEDE PRINCIPAL	2
		77	EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	1
	CE RURAL DE RESTREPO	78	SEDE PRINCIPAL	1
		79	CANEY ALTO	1
	IE FRANCISCO TORRES LEÓN	80	SEDE PRINCIPAL	2
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	81	SEDE PRINCIPAL	1
	IE ISABEL LA CATOLICA	82	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SIMON BOLIVAR	83	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	84	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MANACAL	85	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUANITO	IE JHON F KENEDY	86	SEDE PRINCIPAL	1
SAN MARTÍN	IE MANUELA BELTRAN	87	SEDE PRINCIPAL	2
	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	88	SEDE PRINCIPAL	1
	IE IRACA	89	SEDE PRINCIPAL	3
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	90	SEDE PRINCIPAL	1
VISTA HERMOSA	IE LOS CENTAUROS	91	SEDE PRINCIPAL	1
		92	VENCEDORES DEL VARGAS	1
	IE GABRIELA MISTRAL	93	SEDE PRINCIPAL	1
TOTAL, SEDES		**93**	**TOTAL, SERVICIOS**	**115**

NOTA. Esta distribución puede variar en cuanto a ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca al Departamento. El supervisor del contrato previa consulta con la secretaria de Educación podrá solicitar al contratista dicha modificación.

1.1. Realizar la desinfección de los pisos, puertas y ventanas en las áreas como salones, oficinas, pasillos, baños y superficies de sillas y mesas cumpliendo los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social utilizando productos como hipoclorito o dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante siguiendo las instrucciones de las etiquetas.

1.2 Se utilizará amonio cuaternario para la limpieza de los objetos y superficies

2. Prestar el servicio técnico de aseo y limpieza diariamente en los horarios y frecuencias concertadas con el Rector o director rural de las Instituciones educativas, y constará de las siguientes actividades:

2.1 Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en salones, oficinas, áreas administrativas, pasillos, auditorios, gimnasios, laboratorios, talleres, canchas y andenes de cada establecimiento educativo, de sus áreas verdes y zonas adyacentes.

2.2 Presentación de los residuos sólidos que se entreguen para la recolección de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados por el establecimiento educativo para tal fin, con una anticipación no mayor de tres (3) horas a la hora inicial de recolección establecida por la empresa prestadora del servicio de recolección de residuos para la zona.

2.3 Lavado, trapeado, encerado, brillado, aspirado y levantamiento de cera de todos los pisos que lo requieran.

2.4 Limpieza, desinfección y mantenimiento primario diario de baterías de baños, incluyendo destape y cambio de empaques sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios, y espejos deben ser lavados diariamente y desinfectados con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección.

2.5 Desocupar y limpiar las papeleras de cada baño, por lo menos dos veces al día.

2.6 Barrido, limpieza, desinfección y trapeado de cocinas, cocinetas, cuartos de aseo.

2.7 Limpiar el polvo de las persianas y ventanas como mínimo una vez por semana.

2.8 Dar cuidado, limpieza y riego a las zonas verdes y plantas de las sedes por lo menos 3 veces a la semana.

2.9 Los escritorios, mesas, sillas, divisiones modulares, escritorios, bibliotecas, archivadores, estantes y demás mobiliario, así como los equipos Electrónicos deberán ser limpiados diariamente, para eliminar polvo y desperdicios Acumulados.

2.10 Mantenimiento con su respectivo limpiador diferente al agua, para escritorios, sillas y demás muebles de oficina.

2.11 Los equipos de oficina (Computadores, teléfonos, impresoras, entre otros.) deben ser limpiados y desinfectados con los productos apropiados para evitar su deterioro.

2.12 Registrar las actividades realizadas en los formatos de control y reportarlos al/los responsables(s) del monitoreo y control del servicio definido por el establecimiento escolar.

2.13 Limpiar vidrios, ventanas, persianas de oficinas, aulas de clase, ventiladores y lámparas cada quince días.

2.14 Quincenalmente, limpiar telarañas en pasillos, oficinas y aulas de clase, cielos rasos, paredes y puertas. Limpieza y aseo general de grecas, neveras y demás equipos de cafetería.

2.15 Recoger con pala los sedimentos de arena acumulados en los bordes de las calles exteriores de las instituciones educativas, por lo menos dos veces al mes.

2.16 Limpiar y lavar mensualmente paredes interiores con agua jabonosa y esponjas suaves.

2.17 Limpieza, barrido de cubiertas y evacuación de materiales de desecho, una vez al mes.

2.18 Los vidrios de ventanas interiores y exteriores de las diferentes áreas, se lavarán y brillarán con limpiavidrios a ambas caras, como mínimo dos veces cada mes.
2.19 Limpieza de los vidrios y marcos internos de las divisiones de oficinas si lo hubiere por lo menos una vez a la semana.
2.20 Limpieza de materas, jardines exteriores y plantas ornamentales.
2.21 Limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas descritas por la entidad.
2.22 Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

3. Prestar el servicio de aseo suministrando los insumos y los elementos necesarios y requeridos para la correcta, eficiente y eficaz ejecución de todas y cada una de las actividades mencionadas anteriormente y por consiguiente la prestación del servicio de aseo y limpieza en cada una de las sedes educativas focalizadas.

Las sedes focalizadas para la prestación del servicio integral de Aseo y desinfección tienen una infraestructura física con áreas o espacios con condiciones diferentes, por lo cual se establece un mínimo de insumos y elementos que se detallan a continuación
LINEAMIENTOS ADQUSICIÓNDE BIENES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

ITEM	PRODUCTO	CANT * MES
1	CERA LIQUIDA ESCARLATA 700 CM COJIN	5
2	CERA LIQUIDA ROJA	2
3	DESINFECTANTE CREOLINA	1
4	GUANTES DE CAUCHO	3
5	GUANTE MOSQUETERO	1
6	SABRA X UNIDAD	2
7	TELARAÑERO X UNIDAD	1
8	RASTRILLO UD PLASTICO	2
9	BOLSA INDUSTRIAL SUPER EXTRA YUMBO ESPECIAL 1 MTRO ANCHO * 1,20 LARGA	15
10	SILICONA LIQUIDA TORONJA	1
11	BOLSA JUMBO X 06 UD 70CM ANCHO * 1 METRO LARGA	12
12	CHURRUSCO SANITARIO	1
13	CHUPA SANITARIA	1
14	RECOGEDOR DE BASURA	1
15	PAÑOS MULTIUSOS	5
16	LIMPIONES TOALLA DE TELA	4
17	JABON ABRASIVO (kilo)	1
18	BAYETILLAS	2
19	ATOMIZADOR X 500 ML	2
20	LAVALOZA	1
21	ESCOBA ZULIA - UD	3
22	TRAPEADORES COPA 1200 GR	3
23	BALDE EXPRIMIDORES PARA TRAPEROS 12 LT	1
24	BALDE PLASTICO	1
25	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	1

26	JABON EN POLVO ULTREX - KILO	2
27	CLORO 70% EXE KILO	2
28	DETERGENTE JABON REY LIQUIDO - PARA USO VIDRIOS - DESINFECCION	2
29	DESINFECTANTE BACTERICIDA EXE GALON	1
30	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL X GALON	2
31	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X GALON EX	1
32	AMBIENTADOR LIQUIDO LIMPIAPISOS X EX	2
33	BIOVARSOL	1
34	LUSTRA MUEBLE	1
35	ESPONJILLA	2
36	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	3
37	AMONIO CUATERNARIO	1
38	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1

Nota 1: Con el fin de que se preste un servicio de manera óptima el contratista podrá incrementar el número de elementos e insumos sin que le genere costo adicional al Departamento.

Nota 2: En caso de que se preste el servicio en meses fraccionados el contratista deberá suministrar mínimo la proporción de insumos y elementos de acuerdo al número de días contratados.

Nota 3: Los productos como el HIPOCLORITO DE SODIO y AMONIO CUATERNARIO serán utilizados debido a que, en el documento denominado LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD ANTE LA INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) A COLOMBIA elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social en Bogotá, el 16 marzo de 2020, los considera desinfectantes con acción virucida.

4. Suministrar la maquinaria y herramientas de trabajo del equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, limpieza y desinfección, los cuales deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. El traslado de la maquinaria y herramientas a cada sede educativa cuando se necesite estará a cargo del contratista, así como es de su responsabilidad el manejo, transporte, mantenimiento, reparación o sustitución de las mismas. La maquinaria siguiente que debe estar a disposición en la sede administrativa y de operaciones logísticas ofertada, desde donde se coordinará la prestación del servicio, y como mínimo deben ser:
 8 hidrolavadoras industriales / semindustrial en perfecto condiciones de funcionamiento
 Las demás necesarias para la correcta realización de las actividades de aseo, limpieza y desinfección.
5. El contratista suministrará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para la correcta y segura prestación del servicio y evitar accidentes.
6. Garantizar durante el término de ejecución del contrato, mínimo el coordinador administrativo ofertado que deberá contar con una línea telefónica celular para

garantizar una comunicación permanente con el supervisor y/o interventor del contrato, que desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

6.1 Servir de puente entre el Departamento y el contratista.
6.2 Organizar y evaluar el trabajo de los empleados a su cargo.
6.3 Garantizar los equipos, maquinaria, herramientas, implementos y productos asignados para la prestación eficiente del servicio de aseo, limpieza y desinfección en cada sede educativa.
6.4 Recibir, difundir y practicar los criterios técnicos impartidos por el municipio para la prestación del servicio.
6.5 Coordinar con el Departamento la vigilancia y evaluación de los trabajos correspondientes al contrato.
6.6 Practicar inspección periódica a los trabajos y verificar su calidad
6.7 Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en cada uno de los lugares de trabajo del contrato.
6.8 Ordenar la corrección de los trabajos defectuosos y coordinar la re inspección.
6.9 Orientar, facilitar y coordinar a los empleados para el desempeño de sus responsabilidades.
6.10 Controlar la utilización de los insumos de aseo.
6.11 Vigilar y supervisar la prestación del servicio en las áreas de aseo.
6.12 Velar porque la prestación del servicio en todas las áreas de aseo, se cumpla con las condiciones establecidas por el Departamento en calidad y oportunidad.
6.13 Atender y resolver los problemas disciplinarios y actitudinales que se presente con el personal a cargo.
6.14 Verificar que los trabajadores tengan una adecuada presentación personal y estén debidamente uniformados.
6.15 Realizar los respectivos remplazos cuando haya ausentismo temporal o definitivo.
6.16 Programar y ejecutar las diferentes brigadas de aseo en las diferentes áreas o dependencias que les sean solicitadas.
6.17 Y todos aquellos que el Departamento considere conveniente para el mejoramiento de la prestación del servicio.

7 Apoyar la labor del coordinador administrativo, con los supervisores del servicio de aseo, limpieza y desinfección ofertado, distribuido en igual número de equipos de trabajo. Quienes deben realizar una ronda mensual de control al equipo de trabajo asignado y entregar el reporte respectivo al contratista.

8 Atender las solicitudes del supervisor del contrato, en caso de ser necesario para la modificación de la ubicación del servicio de aseo en cualquiera de las sedes beneficiadas, cuando se presente movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca la calidad educativa, aumento de cobertura y la permanencia de la población escolar.

9 Cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos Eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños. En caso de ocurrir estos, el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.

10 El personal que realizará las labores de aseo, limpieza y desinfección deberán portar su uniforme en todo el horario laboral, teniendo en cuenta una buena presentación personal, (cabello debidamente recogido) y la utilización de los elementos de bioseguridad requeridos por la ley para mitigar el riesgo de contagio de la pandemia

COVID-19 por lo cual deberá dotar a los operarios de los elementos de protección requeridos en el desarrollo de cada actividad en los cuales como mínimo deberá entregarse monogafas, tapabocas (en caso de tapabocas de tela deberá cumplir con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección social), delantal, guantes, los operarios entrarán al turno con su ropa, y luego deberán colocarse la dotación (uniforme) para el desarrollo de sus labores, retirando sus joyas relojes, y accesorios de cualquier tipo que conviertan en riesgo para la trasmisión del virus y al terminar el turno deberán cambiarse por ningún motivo deberán usar la dotación por fuera de las instalaciones en horarios no laborales.

11 El personal que realizará las labores de aseo, limpieza y desinfección deben tener el esquema completo de vacunación y en lo posible la dosis de refuerzo, para lo cual deberán acreditar mediante el carnet al momento de la vinculación y/o cuando sea necesario.

12 Tener establecido un plan de contingencia en la eventualidad de presentarse sospecha o confirmación de contagio de covid-19 del personal que realiza las labores de aseo, limpieza y desinfección.

13 El contratista será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que puede sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL.

14 El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada actividad que implique la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, con el fin de que estas se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.

15 El contratista en caso de presentarse novedades que impidan la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, deberá mediante informe a más tardar al día siguiente reportar al supervisor del contrato la ocurrencia y a su vez un consolidado de los mismos en el informe periódico.

16 Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.

17 Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el Departamento, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.

18 El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente el personal que destinará a la prestación del servicio conforme lo establece la Ley.

19 El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza y desinfección, realizara actividades de tiempo completo y de acuerdo a los horarios establecidos por el Departamento.

20 Los equipos y elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección deben ser suministrados por el contratista, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de accesorios. Las cantidades, clase y tipo de equipos a suministrar en perfecto estado de funcionamiento, dependen de las características propias de cada institución o centro educativo y del número de funcionarios que sean atendidos.

21 Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.

22 Incluir en el contrato a suscribir con el personal en misión el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás aspectos relevantes.

23 Garantizar que el personal en misión guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato.

24 Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón.

25 Responder por la pérdida o daño o deterioro de los elementos o bienes que por mala prestación del servicio se presenten en los sitios donde se presta el servicio de aseo.

26 Prestar el servicio extra de atención inmediata en los casos de emergencia y eventualidades, tales como inundaciones, eventos conmemoraciones, actividades extracurriculares, entre otros.

27 Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del Departamento fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante, se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería.

28 El contratista durante el término de ejecución del contrato, debe desarrollar el programa de salud ocupacional, el cual debe contemplar, como mínimo las siguientes actividades: Medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

29 Informar al supervisor del contrato, con dos semanas de antelación, cuando requiera reunir al personal para actividades propias de la empresa, como formación, integración, o demás necesarias acordes con su gestión.

30 El contratista deberá contar con una instalación física con las condiciones mínimas de infraestructura y con el equipamiento necesario, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operara una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, las todas actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

3.. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

4.En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la

presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, será facultativo de la entidad dar aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 SORTEO Se realizará con la asistencia de quienes manifestaron interés de participar, mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".

✓ El sorteo se realizará en la fecha y hora previstas en plataforma.

✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de sorteo.

✓ El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

✓ Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.

✓ Los participantes cuyo sumatoria de balotas sean los 10 mayores valores, serán los ganadores del sorteo, se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso. En caso de presentarse empate en los mayores puntajes del sorteo, para determinar la lista de los 10 mayores puntajes elegibles, se repetirá el sorteo hasta determinar el listado de los 10 oferentes participantes. Finalizado el sorteo, la Entidad publicará en la plataforma.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo

2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta enviada a la plataforma Secop II, y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1)
2. Pacto de probidad (Anexo Nº 2)
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
5. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
6. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
7. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Carta de Compromiso (Anexo Nº 3)
13. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. (Anexo Nº 5)
14. Declaración de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
15. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
16. Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo Nº 1).
2. Pacto de probidad (Anexo Nº 2)
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Carta de Compromiso (Anexo Nº 3)
13. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. (Anexo Nº 5)
14. Declaración de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
15. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
16. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
17. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
18. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
19. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
20. Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/BENEFICIARIOS	**DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8**

TOMADOR/AFIANZADO	El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.
En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.
En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.
Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad,

el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

4.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del

cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** (ampliada al 150%).

9. **LIBRETA MILITAR**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. **CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.**

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:**

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

Parágrafo: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales y de medidas correctivas presentados por los proponentes.

14. **CARTA DE COMPROMISO**

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

15. **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su

representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

16. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 6.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

17. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

17.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

17.2. Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

18. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE

A. EXPERIENCIA:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto y/o actividades tengan relación directa con el objeto a contratar en lo referente a la contratación de la prestación del servicio de aseo en establecimientos educativos, cuyo valor de la sumatoria de los dos contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, que se encuentren debidamente inscritos en el RUP y que contemplen cada uno de ellos, todos y cada uno de los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Productos de uso final.	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo.	Equipo de limpieza.	47121800
Productos de uso final.	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo, limpieza y desinfección.	Trapos y paños de limpieza.	47131500
Productos de uso final.	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo, limpieza y desinfección.	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	47131600
Productos de uso final.	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo, limpieza y desinfección.	Suministros para aseos.	47131700
Productos de uso final.	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo, limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección.	47131800
Servicios	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo, limpieza y desinfección	Kits de limpieza.	47132100
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72102900
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de limpieza estructural externa.	72153500
Servicios	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	Servicios de aseo, limpieza y desinfección.	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.	76111500
Servicios	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos.	Recolección y disposición de basuras.	76121500

Los proponentes deberán tener registrados todos los cogidos anteriormente en cada uno de los contratos que anexe con la propuesta, definidos como mínimo hasta su nivel de clase.

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia de los contratos y de las respectivas actas de liquidación y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida con certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Actividades y cantidades contratadas.
l) Valor de cada actividad, cuando lo contratado y ejecutado contemple otras actividades diferentes a la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en establecimientos educativos oficiales.
m) Número de servicios de aseo, limpieza y desinfección y aseo prestados.
n) Estado del Contrato.
o) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad los primeros dos contratos relacionados, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Cuando los contratos o certificaciones que presente el proponente para acreditar la experiencia, comprendan actividades diferentes al servicio de aseo, limpieza y desinfección en sedes educativas oficiales de preescolar, básica y media, se debe anexar certificación o documento suscrito por la entidad contratante, donde se demuestre el valor ejecutado y pagado por cada una de las actividades que comprenda el alcance del objeto del o los respectivos contratos. En este caso, la Gobernación del Meta solo tendrá en cuenta para efectos del cómputo y verificación del cumplimiento de la experiencia aquí exigida, el valor expresado en SMMLV que corresponda a la actividad de aseo, limpieza y desinfección en sedes educativas oficiales.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar inscrita en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los valores de los contratos deberán expresarse en SMMLV, se tomará con base en el salario mínimo de la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador los contratos que aparezca registrados en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA ADICIONAL: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021): Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior, En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidado, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 202, según la causal invocada

Sede administrativa y de operaciones logísticas.

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

Equipo de trabajo del proponente.

El proponente deberá anexar con su propuesta el listado y copia de las hojas de vida con sus respectivos soportes y anexos, incluyendo la carta de intención o compromiso de un profesional que se desempeñará como coordinador administrativo y de dos supervisores del servicio, con el siguiente perfil y experiencia:

Perfil y experiencia del Coordinador Administrativo:

Acreditar un perfil académico en carreras en administración y/o afines, Ingenierías, salud ocupacional, o seguridad Industrial, o seguridad e higiene ocupacional o en salud ambiental.

El coordinador administrativo propuesto deberá acreditar experiencia en manejo de personal, mínima de dos (2) años, donde se evidencie que coordinó el trabajo de un grupo mayor o igual de 100 personas encargadas de labores de servicios generales en el sector público o privado. Para demostrar la experiencia en coordinación de manejo de personal de servicios generales se deben adjuntar la certificación laboral y el empleador debe evidenciar dicha relación laboral (contrato de prestación de servicio con entidades públicas o privadas).

El coordinador, debe ser una persona con capacidad de decisión y habilidades de liderazgo (aportar con la propuesta certificación de estudios mínimo 4 horas en cualquiera de estas temáticas: manejo de personal, comunicación efectiva, comunicación asertiva, coachig, relaciones humanas, trabajo en equipo, resolución de conflictos), quien ejercerá las funciones administrativas y servirá de enlace directo con el supervisor del contrato.

Perfil de los supervisores del servicio:

Acreditar un perfil académico como técnico o profesional con experiencia en manejo de personal, mínima de dos (2) años, donde conste que supervisó el trabajo de un grupo de personas mayor o igual a cincuenta (50).

Adicional deberá certificar la realización de cursos o talleres o diplomados en cualquiera de las siguientes temáticas: Salud Ocupacional, Administración, Industrial, Higiene y Seguridad Industrial, Seguridad e Higiene Ocupacional o en Salud Ambiental, manejo de personal, comunicación efectiva, comunicación asertiva, coachig, relaciones humanas, trabajo en equipo, resolución de conflictos.

El supervisor ejercerá las labores de inspección de cada puesto y zona de trabajo externo que le corresponda.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes

El personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Nota: Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso. La misma no tendrá efectos válidos para la ponderación y puntuación de la experiencia especifica adicional del equipo de trabajo.

Reglas generales para la valoración de la experiencia del equipo de trabajo:

Para acreditar la experiencia general del equipo de trabajo, debe anexarse a la propuesta, los siguientes documentos:

- ✓ Certificados de estudios, diploma y/o actas de grado y/o matricula profesional expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique.

Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados, deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto o cargo.
- ✓ Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia especifica solicitada, o permita concluirla)
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor final del contrato.
- ✓ Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- ✓ Para fecha de terminación, se tomará el primer (1º.) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución del mismo.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el periodo académico o semestre y el año, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como primer semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del segundo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del quinto mes del año.
- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como segundo semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del octavo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del onceavo mes del año.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona autorizada, así:

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

En el evento en que una certificación no cuente con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- ✓ Copia del contrato para acreditar las actividades desarrolladas.
- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación, fecha de expedición de la certificación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

Si el interesado es el mismo que certifica al profesional propuesto, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica donde se demuestre la idoneidad de cada profesional.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica.

En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota. Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se tomará a partir de la terminación de materias, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de NO HÁBIL en lo referente a la capacidad técnica del oferente.

Concepto Sanitario favorable expedido por entidad territorial.

El proponente deberá anexar concepto sanitario favorable expedido por la entidad territorial sobre la actividad de aseo o limpieza y/o experiencia demostrada como mínimo de un contrato donde haya realizado la actividad de desinfección.

Certificación de no sanciones de orden laboral.

El proponente deberá anexar certificación en original expedida por la Dirección Territorial del Meta del Ministerio de Protección Social de no sanciones de orden laboral, cuya fecha de expedición no sea superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Certificación de conocimiento de ubicación geográfica de instituciones educativas.

El oferente junto con su propuesta deberá anexar certificación o declaración juramentada que indique que conoce la ubicación geográfica de cada una de las sedes educativas focalizadas de los municipios donde se prestará el servicio de aseo, limpieza y desinfección. Si es una Unión temporal los miembros que la conformen deben presentar cada uno esta certificación.

Nota 1: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 2: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- Que la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS.
- Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores.
- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Con base en el estudio del sector los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: Los indicadores definitivos a verificar serán Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,55
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a	0,46
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	6,86
D). Capital del Trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial	40% PO ($833.460.014,33), es decir ($333.384.005,73)

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,12
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.07

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios; puntajes que se establecerán en la reunión pública de establecimiento del orden de elegibilidad según lo establecido en los pliegos de condiciones.

Criterio	Puntos
Calificación Económica (Menor valor)	20
Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	69
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,5
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,5
Total	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

CALIFICACIÓN DEL PRECIO: OFERTA ECONÓMICA MENOR VALOR (20/100 Puntos)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo veinte (20) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente

fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi
Donde=
V Min= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo 4, correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES DE CALIDAD (69/100).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN SMMLV (20/69 puntos)

Se evaluarán los porcentajes de los contratos que relacione el proponen y que representen las sumatorias de los valores en SMMLV de los contratos presentados, en relación con el Presupuesto Oficial Total Estimado, así:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Experiencia especifica adicional del proponente	Experiencia específica, mayor o igual al 300% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	20
2		Experiencia específica, mayor o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	15
3		Experiencia específica, mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	10

Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, se tendrá en cuenta la copia de los contratos o los contratos y actas de finalización y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación.

Nota: El equipo evaluador únicamente tendrá en cuenta la experiencia relacionada en el anexo que para tal efecto se establezca.

DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES EDUCATIVAS (16/69).

El proponente que ofrezca junto con su propuesta el personal para la prestación del servicio de limpieza y aseo en las sedes educativas beneficiadas, así como la experiencia mínima exigida, se le otorgará el siguiente puntaje:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Personal disponible	Al proponente que anexe con su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes y la carta de intención o compromiso	16

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
	para la prestación del servicio de limpieza y aseo en las sedes focalizadas.	como mínimo de 80 personas que prestarán el servicio de aseo, limpieza y desinfección, en caso de ser beneficiado con la adjudicación del proceso de selección, con experiencia acreditada igual o mayor al término de ejecución del contrato.	
2		Al proponente que anexe con su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes y la carta de intención o compromiso de 40 a 79 personas que prestarán el servicio de aseo, limpieza y desinfección, en caso de ser beneficiado con la adjudicación del proceso de selección, con experiencia acreditada igual o mayor al término de ejecución del contrato.	8

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde aplique.

El proponente deberá anexar las respectivas hojas de vida con sus soportes y las cartas de intención o compromiso del personal que prestará el servicio de aseo con las respectivas certificaciones laborales o documentos que acredite el cumplimiento de la experiencia exigida.

CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (12/69) Puntos

El proponente que acredite haber prestado el servicio de aseo en municipios se le otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros:

NUMERO DE MUNICIPIOS DONDE A PRESTADO SERVICIO DE ASEO	CALIFICACIÓN ADICIONAL
7-12	3
13-19	6
20-25	9
Mayor A 25	12

Teniendo en cuenta que el departamento del meta cuenta con 29 municipios y que con base en la ordenanza 868 de 2014 estos se encuentran organizados a su vez en seis (6) subregiones, la entidad realiza la siguiente operación matemática para efectos de otorgar puntaje, se estable un rango de 3 para cada puntaje.

Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar Junto con su propuesta copia del contrato o los contratos y actas de finalización y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

Para la Administración Departamental es fundamental que el operador del servicio de aseo para las instituciones educativas oficiales ubicadas en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta cuente con el conocimiento previo de cada uno de ellos.

Nota: El equipo evaluador únicamente tendrá en cuenta la experiencia relacionada en el anexo que para tal efecto se establezca.

MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (11/69).

Se otorgará máximo 11 puntos al proponente que ofrezca mayor cantidad de maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección (hidro lavadoras) y acredite el año de adquisición de la maquinaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Mayor cantidad de maquinaria ofrecida.	Al proponente que ofrezca 8 o más hidro lavadoras industriales para la prestación del servicio de aseo, adquiridas después del año 2019.	11
2		Al proponente que ofrezca entre 5 y 7 hidro lavadoras industriales para la prestación del servicio de aseo, adquiridas después del año 2019.	5,5

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde aplique.

El proponente deberá indicar en su propuesta, la descripción y cantidad de la maquinaria a ofrecer, suministrando para tal efecto el listado de la misma, mínimo deberá considerar en su propuesta: hidro lavadoras.

Para acreditar el año de adquisición deberá anexar la fotocopia del documento legible que acredite su adquisición (factura de compra, entre otros) donde se evidencie la fecha de adquisición de la maquinaria ofrecida. No se aceptarán documentos con tachones, enmendaduras o cualquier otro de tipo de circunstancia que ponga en entre dicho la validez del mismo.

INCLUSIÓN SOCIAL - CONDICIONES ESPECIALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFRECIDO (10/69).

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que garantice que 10 personas de las referenciadas en el numeral anterior, corresponda a los grupos de población pobre vulnerable, madre o padre cabeza de familia, población víctima y/o desplazados, en una cantidad no inferior a diez personas que correspondan a los diferentes Municipios donde se prestara el servicio. Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar la certificación de tal condición de las personas, el oferente deberá presentar: si es población clasificada en condición de pobreza o pobreza extrema deberá estar incluida en la base de datos del Departamento de la Prosperidad Social; si es víctima o desplazado deberá presentar certificación de la condición expedida por la entidad competente; si es madre o padre cabeza de familia deberá presentar la respectiva declaración debidamente registrada ante la notaría; para acreditar que las personas habitan en el municipio donde se prestara el servicio el proponente deberá presentar certificación de residencia de la autoridad competente y/o certificado del SISBEN con máximo 30 días de vigencia.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica

parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100 Puntos)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del

puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100 Puntos)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tiene alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14).

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco ciento (0.5%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,5%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
INCENTIVO A MIPYMES Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.	0,5%

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía

desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN POR PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el articulo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del articulo 6 de la Ley 1150 de 2007.

9. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de

Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II **http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii**. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente

plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. En ningún caso El Departamento del Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo con el procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

9.1.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.1.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.1.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

9.1.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.1.8 RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

9.1.9 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la

presente selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía.

9.1.10 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

El departamento del Meta, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Gobernación del Meta. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

La Gobernación del Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA:** La Gobernación del Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

9.1.11. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.1.12. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado todo ello a través de la plataforma electrónica Secop II.

10. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°4)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e

indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta, sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En igual sentido, cuando el valor total de cada uno de los ítems de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto establecido en el estudio de mercado, la propuesta será **RECHAZADA.**

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

11. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El Departamento del Meta, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste

al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de los factores de ponderación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que señala:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia que acredite , junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – , junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El proponente deberá allegar autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su

nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el ponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de

identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponenteplural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. Y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad este obligada a tenerlo, en la que conste que mas del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos

el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, el Departamento deberá verificar en la propuesta presentada, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso adelantado.

h. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el porponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o

representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

o Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el porponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

o O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

o O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se describe a continuación:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co Dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día del cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)” Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.
Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

14. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El Departamento del Meta, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor total de cada uno de los ítems de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto establecido en el estudio de mercado.
b) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
c) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
d) Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no manifieste expresamente estar debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones, previo requerimiento de la entidad.
e) Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
f) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal, o los presente sin los requisitos establecidos en los anexos de estos pliegos. Cuando el proponente sea una unión temporal, y en el documento de conformación de la unión temporal no indiquen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes documento de constitución de esta modalidad asociativa.
g) No constituir la garantía de seriedad de la Propuesta o cuando no se subsana dentro del término que otorgue la entidad.
h) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
i) Cuando para este mismo proceso se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
j) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la Propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
k) Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
l) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
m) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
n) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
Ñ) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
o) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
p) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se

ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
q) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para dar puntaje, caso en el cual dará lugar a no obtener puntaje.
r) Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
s)Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
t)Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
u)Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
v)Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Meta declarará desierto la selección abreviada de menor cuantía, en los siguientes casos:
a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna propuesta resulte NO HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

16. ADJUDICACIÓN

16.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.
En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.
Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de

conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de licitación, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos- plataforma Google Meet.

16.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato.

17. LUGAR, VALOR, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en cada una de las 93 sedes educativas ubicadas en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
ACACIAS	IE MARIA MONTESORY	1	SEDE PRINCIPAL	2
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESITA	3	SEDE PRINCIPAL	1
	IE GABRIELA MISTRAL	4	SEDE PRINCIPAL	1
	IE DINAMARCA	5	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO S	6	SEDE PRINCIPAL	1
		7	EL CARMEN	1
	IE JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL	1
		9	ENRIQUE DANIELS	1
	IE LUIS CARLOS GALÁN	10	SEDE PRINCIPAL	2
	IE NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	11	SEDE PRINCIPAL	2
	IE VEINTE DE JULIO	12	SEDE PRINCIPAL	2
		13	LILIA CASTRO DE PARRADO	1
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	14	SEDE PRINCIPAL	3
		15	EL DORADO	1
	IE CAMPESTRE SAN JOSÉ	16	SEDE PRINCIPAL	2
BARRANCA DE UPÍA	IE FRANCISCO WALTER	17	SEDE PRINCIPAL	1
		18	JORGE ELIECER GAITAN	1
CABUYARO	IE CABUYARO	19	SEDE PRINCIPAL	1
CASTILLA LA NUEVA	IE HENRY DANIELS	20	SEDE PRINCIPAL	1
		21	PRIMARIA - HENRY DANIELS	1
	IE SAN LORENZO	22	SEDE PRINCIPAL	2
CUBARRAL	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	23	SEDE PRINCIPAL	2
	CE DE CUBARRAL	24	SEDE PRINCIPAL	1
CUMARAL	CE JOSE MARIA GUIOTH	25	SEDE PRINCIPAL	2
	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	26	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	27	SEDE PRINCIPAL	2
	IE TENIENTE CRUZ PAREDES	28	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JOSE ANTONIO GALAN	29	JOSE MARIA CORDOBA	1
		30	SEDE PRINCIPAL	1
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	31	SEDE PRINCIPAL	1
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	32	SEDE PRINCIPAL	1
EL DORADO	IE EL DORADO	33	SEDE PRINCIPAL	1
		34	PUEBLO SÁNCHEZ	1
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	35	SEDE PRINCIPAL	1
	IE EL PROGRESO	36	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	37	SEDE PRINCIPAL	1
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	38	SEDE PRINCIPAL	2
	IE LUIS CARLOS GALÁN	39	SEDE PRINCIPAL	1
	IE CAMILO TORRES	40	SEDE PRINCIPAL	2

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
		41	ALFONSO MONTOYA PAVA	1
		42	ANTONIO RICAURTE	1
	IE TECNICO INDUSTRIAL DOS QUEBRADAS	43	SEDE PRINCIPAL	1
	IE BRISAS DE IRIQUE	44	SEDE PRINCIPAL	2
	IE JOSE ANTONIO GALÁN	45	SEDE PRINCIPAL	1
	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	46	SEDE PRINCIPAL	1
	IE VALENTIN GARCIA	47	SEDE PRINCIPAL	1
		48	MAKATOA	1
GUAMAL	IE JOSE MARIA CORDOBA	49	SEDE PRINCIPAL	2
	CE NICOLAS DE FEDERMAN	50	SEDE PRINCIPAL	1
LA MACARENA	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	51	SEDE PRINCIPAL	1
	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	52	JHON F KENNEDY	1
LEJANÍAS	IE DE LEJANIAS	53	SEDE PRINCIPAL	1
		54	JORGE ISAAC	1
	IE GABRIELA MISTRAL	55	SEDE PRINCIPAL	1
MAPIRIPÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	56	SEDE PRINCIPAL	1
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	57	SEDE PRINCIPAL	1
		58	JOSE IGNACIO GONZALEZ	1
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	59	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	60	SEDE PRINCIPAL	1
	IE LUIS CARLOS GALAN	61	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO LLERAS	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	62	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	63	INOCENCIO CHINCA	1
PUERTO LÓPEZ	IE CAPITAN MIGUEL LARA	64	SEDE PRINCIPAL	1
	CE POLICARPA SALAVARRIETA A	65	SEDE PRINCIPAL	1
	IE YAALIAKEISI	66	SEDE PRINCIPAL	1
	IE RAFAEL URIBE URIBE	67	SEDE PRINCIPAL	2
	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	68	SEDE PRINCIPAL	1
		69	CLEMENTE NARANJO	1
	IE TEC AGROPECUARIO	70	SEDE PRINCIPAL	1
		71	SEDE SAN ISIDRO	1
	IE INTERNADO SIMON BOLIVAR	72	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	73	SEDE PRINCIPAL	2
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	74	SEDE PRINCIPAL	1
		75	POLICARPA SALAVARRIETA	1
RESTREPO	IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	76	SEDE PRINCIPAL	2
		77	EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	1
	CE RURAL DE RESTREPO	78	SEDE PRINCIPAL	1
		79	CANEY ALTO	1
	IE FRANCISCO TORRES LEÓN	80	SEDE PRINCIPAL	2
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	81	SEDE PRINCIPAL	1
	IE ISABEL LA CATOLICA	82	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SIMON BOLIVAR	83	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	84	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MANACAL	85	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUANITO	IE JHON F KENEDY	86	SEDE PRINCIPAL	1
SAN MARTÍN	IE MANUELA BELTRAN	87	SEDE PRINCIPAL	2
	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	88	SEDE PRINCIPAL	1
	IE IRACA	89	SEDE PRINCIPAL	3
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	90	SEDE PRINCIPAL	1
VISTA HERMOSA	IE LOS CENTAUROS	91	SEDE PRINCIPAL	1
		92	VENCEDORES DEL VARGAS	1
	IE GABRIELA MISTRAL	93	SEDE PRINCIPAL	1

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
TOTAL SEDES		93	TOTAL SERVICIOS	115

17.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de Un (01) mes y siete (07) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

17.3 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS **($ 833.460.014,33) M/CTE.**

17.4 FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El departamento del Meta cancelará al contratista el valor total del contrato en dos (02) pagos parciales. Un pago primer pago parcial previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista y al final un pago previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista donde se evidencie el cumplimientos de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de la contratista firmada por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor

del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

18. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

18.1 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación.
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación.
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	O Secretaría de Educación.
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación.
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación.
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación.
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación.
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación.
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Supervisor designado entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor designado entidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor designado entidad y contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Supervisor designado entidad y contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor designado entidad y contratista
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales de los operarios de aseo, limpieza y desinfección, que genere la posibilidad que un sitio de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor designado entidad
23	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Supervisor designado entidad
24	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Supervisor designado entidad
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada uno de los puntos de atención	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad Contratante	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad Contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría de Educación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
33	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad de operarios contratados	Retrasos en el desarrollo de las actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
34	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a equipos o infraestructura por los operarios que prestan el servicio al ejercer sus funciones dentro de la sede educativa asignada	Detrimento patrimonial de los activos del departamento y posible retraso de las actividades de índole propio relacionadas con las Misión de la SED.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Definir un procedimiento para el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil.	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación

19. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual a su ejecución	Aplica

El proponente debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el proponente deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento del Meta no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

20. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

21.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	No	N/A	N/A
Corea		Si	No	N/A	N/A
Costa Rica		Si	No	N/A	N/A
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A
Estados AELC		Si	No	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)		Si	No	N/A	N/A
Israel		Si	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

ANEXO A MINUTA ELECTRONICA:
En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del ANEXO A LA MINUTA ELECTRONICA que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:		**Número Contrato:**		**Fecha Contrato:**	
Dependencia Ejecutora:					
Contratista:				**Nit. o c.c.**	
Representante Legal:				**c.c.**	
CONSIDERACIONES:					
1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A). **2.** Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP. **3.** Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el					

presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.

4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

alizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**Clase**

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La Gobernación del Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Gobernación del Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

Publicación del aviso de convocatoria pública	4/04/2024 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	4/04/2024 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11/04/2024 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/04/2024 5:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	12/04/2024 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/04/2024 6:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	15/04/2024 10:00 AM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/04/2024 2:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/04/2024 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	15/04/2024 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	17/04/2024 8:00 AM *
Apertura de Ofertas	17/04/2024 8:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	17/04/2024 8:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/04/2024 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/04/2024 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/04/2024 12:00 PM *
Firma del Contrato	23/04/2024 4:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/04/2024 6:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/04/2024 7:00 PM *

Las fechas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

ANEXOS

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA
Anexo No 9:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 10:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

REF**.:** "**GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GCSJ-SA-004-2024** para "**GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:

8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO No. 2
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACION, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACION DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es "**GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACION DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACION DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACION DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2022.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE EDUCACION

Villavicencio – Meta

Referencia.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **GCSJ-SA-004-2024**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo a las Especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada para la prestación de menor cuantía No. **GCSJ-SA-004-2024**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GCSJ-SA-004-2024 OBJETO: "GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

ITEM	DESCRIPCIÓN	JORNADA LABORAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES
1	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	LUNES A SÁBADO	115	$	$
2	SUPERVISIÓN	LUNES A SÁBADO	2	$	$
3	COORDINACIÓN	LUNES A SÁBADO	1	$	$
				SUBTOTAL	**$**
				IVA	$
				VALOR TOTAL SERVICIO	**$**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales al igual que los gastos administrativos, transporte a los diferentes municipios del Meta, utilidad, entre otros, el desarrollo de sus actividades será desarrolladas en jornada laboral ordinaria acorde a la LEY 2101 DE 2021

SERVICIO ALQUILER

ID	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNIDAD SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Alquiler 8 hidrolavadoras industriales / semindustrial	MES	$	$	$

El valor del alquiler de las hidrolavadoras incluye el traslado entre las instituciones educativas del departamento del Meta

INSUMOS Y MATERIALES PARA 115 LOS SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO	CANT * MES	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	TOTAL
1	CERA LIQUIDA ESCARLATA 700 CM COJIN	5	UNIDAD			
2	CERA LIQUIDA ROJA	2	GALON			
3	DESINFECTANTE	1	GALON			

	CREOLINA					
4	GUANTES DE CAUCHO	3	UNIDAD			
5	GUANTE MOSQUETERO	1	UNIDAD			
6	SABRA X UNIDAD	2	UNIDAD			
7	TELARAÑERO X UNIDAD	1	UNIDAD			
8	RASTRILLO UD PLASTICO	2	UNIDAD			
9	BOLSA INDUSTRIAL SUPER EXTRA YUMBO ESPECIAL 1 MTRO ANCHO * 1,20 LARGA	15	UNIDAD			
10	SILICONA LIQUIDA TORONJA	1	GALON			
11	BOLSA JUMBO X 06 UD 70CM ANCHO * 1 METRO LARGA	12	UNIDAD			
12	CHURRUSCO SANITARIO	1	UNIDAD			
13	CHUPA SANITARIA	1	UNIDAD			
14	RECOGEDOR DE BASURA	1	UNIDAD			
15	PAÑOS MULTIUSOS	5	UNIDAD			
16	LIMPIONES TOALLA DE TELA	4	UNIDAD			
17	JABON ABRASIVO (kilo)	1	UNIDAD			
18	BAYETILLAS	2	UNIDAD			
19	ATOMIZADOR X 500 ML	2	UNIDAD			
20	LAVALOZA	1	LITRO			
21	ESCOBA ZULIA - UD	3	UNIDAD			
22	TRAPEADORES COPA 1200 GR	3	UNIDAD			
23	BALDE EXPRIMIDORES PARA TRAPEROS 12 LT	1	UNIDAD			
24	BALDE PLASTICO	1	UNIDAD			
25	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	1	BOTELLA			
26	JABON EN POLVO ULTREX - KILO	2	KILO			
27	CLORO 70% EXE KILO	2	KILO			
28	DETERGENTE JABON REY LIQUIDO - PARA USO VIDRIOS - DESINFECCION	2	GALÓN			
29	DESINFECTANTE BACTERICIDA EXE GALON	1	GALON			
30	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL X GALON	2	GALÓN			
31	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X GALON EX	1	GALON			
32	AMBIENTADOR LIQUIDO LIMPIAPISOS X EX	2	GALÓN			
33	BIOVARSOL	1	GALON			

34	LUSTRA MUEBLE	1	LITRO			
35	ESPONJILLA	2	UNIDAD			
36	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	3	GALÓN			
37	AMONIO CUATERNARIO	1	CUÑETE			
38	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1	CUÑETE			
	TOTAL 115 SERVICIOS					

El valor de los suministros es puesto en las instituciones educativas y el valor total en cada ítem incluye los 115 servicios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL MES
1	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	115	
2	SUPERVISIÓN	115	
3	COORDINACIÓN	115	
4	SUMINISTROS		
5	ALQUILER EQUIPOS DE TRABAJO		
	SUBTOTAL		
	TOTAL ANTES DE IVA		
	IVA		
	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL		
	VALOR TOTAL SERVICIO POR (01) UN MES Y (07) DÍAS IVA INCLUIDO		

1. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
2. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre: C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7. EXPERIENCIA

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

REF**.:** "**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 10 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

REF**.:** "**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____